



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 094-2019-UNF/PCO

Sullana, 10 de octubre de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 134-2019-UNF-D.G.A./URH de fecha 05 de agosto de 2019; El Informe N° 782-2019-UNF-PCO-OPEP-UP de fecha 25 de setiembre de 2019; El Informe N° 328-2019-UNF-OAJ de fecha 30 de setiembre de 2019; El Informe N° 207-2019-UNF-D.G.A./URH de fecha 01 de octubre de 2019; El Oficio N° 351-2019-UNF-DGA de fecha 09 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que mediante Informe N° 134-2019-UNF-D.G.A./URH de fecha 05 de agosto de 2019, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos hace llegar a la Jefa de la Dirección General de Administración, la liquidación por concepto de vacaciones truncas del personal Docente Contratado Tipo B-1, contratados bajo el Régimen Carrera Especial, señalando que se ha realizado el cálculo respectivo de la liquidación por concepto de vacaciones truncas, con el fin de que se realice el trámite correspondiente;



1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que mediante Informe N° 782-2019-UNF-PCO-OPEP-UP de fecha 25 de setiembre de 2019, la Jefa de la Unidad de Presupuesto señala que el egreso que implica el pago de liquidación de vacaciones truncas de los ex docentes contratados Tipo B-1 (Invitados), de acuerdo al cálculo efectuado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, se afecta presupuestalmente a las partidas 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) y 2.1.3.1.1.5. Contribuciones EsSalud. Asimismo, indica, que se hace llegar la Nota de Certificación Presupuestal N° 1116 por el importe de S/ 6, 106.63 (Seis mil ciento seis con 63/100 soles), requiriéndose la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que con Informe N° 328-2019-UNF-OAJ de fecha 30 de setiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que la Ley Universitaria ha establecido que el periodo vacacional es de sesenta (60) días de vacaciones anuales y no hace diferencia entre docentes universitarios nombrados o contratados, respecto al periodo del goce vacacional que les corresponde; por lo que resulta procedente el otorgamiento del referido beneficio social, siendo viable jurídicamente emitir la liquidación de vacaciones truncas conforme a la liquidación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos;

Que mediante Informe N° 207-2019-UNF-D.G.A./URH de fecha 01 de octubre de 2019, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, ratifica el pago de las liquidaciones por concepto de vacaciones truncas y vacaciones no gozadas del personal docente, para el trámite correspondiente;

Que con Oficio N° 351-2019-UNF-DGA de fecha 09 de octubre de 2019, la Jefa de la Dirección General de Administración eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la documentación referente al pago de liquidaciones por concepto de vacaciones truncas de los ex docentes por el tiempo laborado en la entidad, solicitando la emisión del acto resolutivo autorizando el pago correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de beneficios por vacaciones truncas a favor de los ex docentes de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, efectúe las acciones y procedimientos para implementar la ejecución del egreso que ocasione cumplir con el pago de las liquidaciones autorizadas en el artículo primero de la presente resolución.

2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

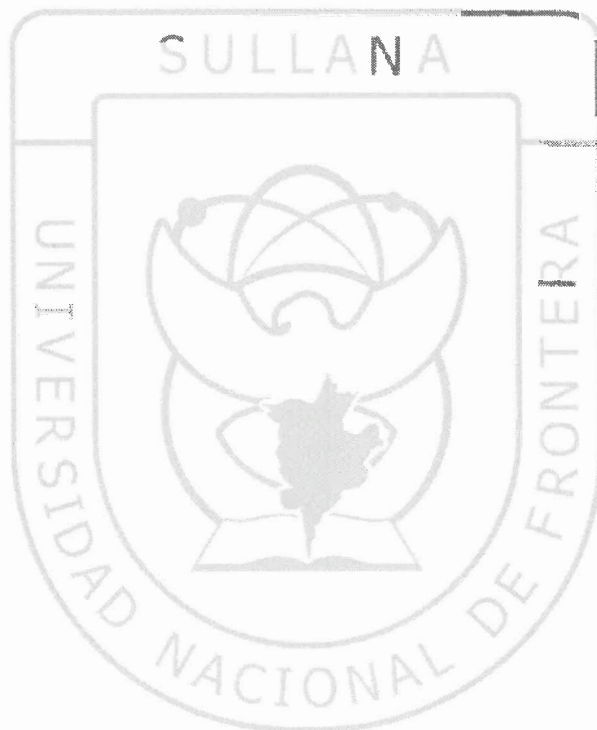
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Andre Antonio Lobatón Carbajal
SECRETARIO GENERAL



ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS

1 Datos Generales

1.1. Nombre y Apellidos	: Atto Coba Segundo Rafael
1.2. DNI	: 44501913
1.3. Trabajo Desempeñado	: Docente Contratado Tipo B - 1
1.4. Fecha de Ingreso	: 03.09.2018 / 02.05.2019
1.5. Fecha de Cese	: 26.02.2019 / 31.05.2019
1.6. Motivo de Cese	: Término de Contrato
1.7. Tiempo de Servicios	: 06 meses, 23 días
1.8. Base Legal de Liquidación	: Ley N°30220 - Ley Universitaria

2 Remuneración Computable

2.1. Remuneración	S/. 2,514.00
--------------------------	--------------

3 Beneficios Laborales

3.1 Vacaciones Truncas

Periodo 2018 - 2019

06 meses	2,514.00 / 12	X	6	=	S/. 1,257.00
23 días	2,514.00 / 360	X	23	=	S/. 160.62

A Total de Pago de Vacaciones Truncas	<u>1,417.62</u>
--	------------------------

4 Descuentos

4.1 *AFP	184.29
-----------------	--------

B Total de Egresos	<u>184.29</u>
---------------------------	----------------------

NETO A RECIBIR (A - B)	1,233.33
---------------------------------	-----------------

Carga Social	128.00
--------------	--------

* Proyección arrojada por el Sistema de AFP NET a la fecha



ANEXO N° 02

LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS

1 Datos Generales

1.1. Nombre y Apellidos	Bustamante Vilchez de Tay Shirley
1.2. DNI	: Tatiana
1.3. Trabajo Desempeñado	: 42068988
1.4. Fecha de Ingreso	: Docente Contratado Tipo B - 1
1.5. Fecha de Cese	: 03.09.2018
1.6. Motivo de Cese	: 07.04.2019
1.7. Tiempo de Servicios	: Renuncia
1.8. Base Legal de Liquidación	: 07 meses, 24 días
	: Ley N°30220 - Ley Universitaria

2 Remuneración Computable

2.1. Remuneración	S/. 2,514.00
--------------------------	--------------

3 Beneficios Laborales

3.1 Vacaciones Truncas

Periodo 2018 - 2019

07 meses	2,514.00 / 12 X 7 =	S/. 1,466.50
24 días	2,514.00 / 360 X 24 =	S/. 167.60

A Total de Pago de Vacaciones Truncas	<u>1,634.10</u>
--	------------------------

4 Descuentos

4.1 *AFP	212.43
-----------------	--------

B Total de Egresos	<u>212.43</u>
---------------------------	----------------------

NETO A RECIBIR (A - B)	<u>1,421.67</u>
---------------------------------	------------------------

Carga Social	148.00
--------------	--------

* Proyección arrojada por el Sistema de AFP NET a la fecha



ANEXO N° 03

LIQUIDACION POR VACACIONES TRUNCAS

1 Datos Generales

1.1. Nombre y Apellidos	: Espinoza Espinoza Luis Alfredo
1.2. DNI	: 80549617
1.3. Trabajo Desempeñado	: Docente Contratado Tipo B - 1
1.4. Fecha de Ingreso	: 03.09.2018
1.5. Fecha de Cese	: 10.02.2019
1.6. Motivo de Cese	: Renuncia
1.7. Tiempo de Servicios	: 05 meses, 7 días
1.8. Base Legal de Liquidación	: Ley N°30220 - Ley Universitaria

2 Remuneración Computable

2.1. Remuneración	S/. 2,514.00
--------------------------	--------------

3 Beneficios Laborales

3.1 Vacaciones Truncas

Periodo 2018 - 2019

05 meses	2,514.00 / 12	X	5	=	1,047.50
7 días	2,514.00 / 360	X	7	=	48.88

A TOTAL DE PAGO DE VACACIONES TRUNCAS

1,096.38

4. Descuentos

4.1 AFP	142.53
----------------	--------

B Total de Egresos

142.53

NETO A RECIBIR (A - B)

953.85

99.00

* Proyección arrojada por el Sistema de AFP NET a la fecha



ANEXO N° 04

LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS

1 Datos Generales

1.1. Nombre y Apellidos	: Zerga Romani José Jorge
1.2. DNI	: 43326449
1.3. Trabajo Desempeñado	: Docente Contratado Tipo B - 1
1.4. Fecha de Ingreso	: 03.09.2018
1.5. Fecha de Cese	: 31.03.2019
1.6. Motivo de Cese	: Término de Contrato
1.7. Tiempo de Servicios	: 06 meses, 28 días
1.8. Base Legal de Liquidación	: Ley N°30220 - Ley Universitaria

2 Remuneración Computable

2.1. Remuneración S/. 2,514.00

3 Beneficios Laborales

3.1 Vacaciones Truncas

Periodo 2018 - 2019

06 meses	2,514.00 / 12 X 6 =	S/. 1,257.00
28 días	2,514.00 / 360 X 28 =	S/. 195.53

A Total de Pago de Vacaciones Truncas

1,452.53

NETO A RECIBIR (A - B)	1,452.53
---------------------------------	-----------------

Carga Social 131.00

